REGUSA
RECYCLING & RECOVERY
Política Compliance Penal REGUSA
Don’t Do it Good . Do it Better!

PA-REGUSA
Política Anticorrupción REGUSA

RELACION DE REVISIONES		
Nº REVISION	**FECHA**	**MOTIVO DE LA REVISION**
0	15/11/2025	PRIMER EJEMPLAR

REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.
C.I.F. A28888972. Calle Nunneaton, 3 Pol. Ind. El Henares, 19004 Guadalajara.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid- Tomo 64, Folio 136, Inscripción 1ª.
NIMAS 1930001009, 1930007717 y 1940003708

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. FINALIDAD Y OBJETO DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL 4
3. ALCANCE 4
4. ACTIVIDADES AFECTADAS 5
5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS O ESTRUCTURA DE CONTROL. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO 6
6. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN 7
7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO 8
8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA 8
9. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD 8

1. INTRODUCCIÓN

REGUSA, ha aprobado una Política de Compliance Penal, que constituye el marco normativo interno del sistema. Esta política:

- Establece el compromiso de la organización con el cumplimiento penal, la ética empresarial y la legalidad.
- Define los principios de actuación en materia de prevención de delitos, entre los que destacan: diligencia debida, proporcionalidad, transparencia, legalidad, rendición de cuentas, formación continua y mejora del sistema.
- Aplica a todas las personas sujetas al modelo y a terceros con los que se mantenga una relación significativa.
- Se encuentra documentada, publicada, comunicada y revisada periódicamente.

La política se integra con otros instrumentos normativos internos, como el Código Ético, los protocolos específicos y los procedimientos de control, formando un marco coherente y estructurado de cumplimiento.

2. FINALIDAD Y OBJETO DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

REGUSA fija la voluntad de cumplir con la legalidad y mantener una conducta ética en el desarrollo de sus actividades, fijadas en nuestro Código Ético.

La Política de Compliance Penal recoge los aspectos de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal implementado en la compañía, que acredita la existencia de un sistema de gestión de Compliance Penal con medidas de vigilancia y control para prevenir y detectar los riesgos de ilícitos penales o prácticas fraudulentas y corruptas en la organización.

Nuestra Política de Compliance Penal está alineada con nuestro Código Ético, mostrando la voluntad de la empresa de mantener una conducta conforme a nuestros principios y valores que deben seguir todos nuestros empleados en el desarrollo de su actividad profesional, y siendo uno de los objetivos estratégicos la tolerancia cero respecto a cualquier conducta irregular que pueda ser constitutiva de delito.

El Sistema de Compliance Penal se basa en los principios de legalidad, integridad, transparencia, responsabilidad y mejora continua, garantizando una actuación ética en todas las actividades de la organización. El Sistema de Compliance Penal se integra con el resto de sistemas de gestión corporativos (ética, calidad, seguridad de la información, privacidad, etc.), asegurando coherencia y sinergias entre todos ellos.

Todos los miembros de la organización, incluidos miembros del Órgano de Gobierno, alta dirección, directores y mandos intermedios, deben cumplir la presente Política, y el resto del Sistema de Gestión de Compliance Penal implantado.

3. ALCANCE

La presente Política es de obligado cumplimiento a todo el personal de la organización, independientemente de la posición funcional que desempeñe y de su vinculación laboral.

Igualmente, la presente Política podrá hacerse extensiva a terceros que tengan vinculación con nuestra organización, cuando sea necesario para el cumplimiento de nuestros propios objetivos de compliance o mantenimiento de nuestros principios éticos y normativos.

REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.
C.I.F. A28888972. Calle Nunneaton, 3 Pol. Ind. El Henares, 19004 Guadalajara.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid- Tomo 64, Folio 136, Inscripción 1ª.
NIMAS 1930001009, 1930007717 y 1940003708

La Alta Dirección y el Órgano de Gobierno asumen conjuntamente el compromiso de liderar, respaldar y supervisar el cumplimiento de esta política, promoviendo una cultura de cumplimiento en todos los niveles de la organización.

4. ACTIVIDADES AFECTADAS

Nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal cuenta con una matriz de riesgos penales y controles que los aminoran, en la que se analizan los delitos que por razón de nuestra actividad podrían derivar en responsabilidad penal como persona jurídica, siempre que supongan un beneficio para la empresa.

Esta política se sustenta en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades asociados al cumplimiento penal, de acuerdo con el procedimiento interno de análisis de riesgos.

Todo ello de conformidad con nuestro Código Penal que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en su artículo 31 bis, donde se recoge que las personas jurídicas podrán ser investigadas por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto:

a) Por sus representantes legales y administradores de derecho o de hecho, o
b) Por las personas sometidas a la autoridad de éstos cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea consecuencia de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias del caso.

Para cada uno de los riesgos detectados, se identifican las principales actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos, siendo estas, entre otras, las siguientes:

- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores, descubrimiento de secretos de empresa y publicidad engañosa
- Delitos de estafa y defraudaciones
- Corrupción entre particulares. Cohecho. Tráfico de influencias
- Delitos relativos al descubrimiento de secretos y allanamiento informático
- Delitos de insolvencia punibles y frustración en la ejecución por incumplimientos de las órdenes de embargo
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Fraude de subvenciones
- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
- Delitos relativos a la energía nuclear y radiaciones ionizantes. Delitos de riesgos provocados por explosivos u otros agentes
- Delitos contra la integridad moral y acoso sexual
- Riesgos contra los derechos de los trabajadores
- Riesgo de obstrucción a las actuaciones inspectoras
- Delitos de alteración de precios en concursos públicos

En la matriz de riesgos penales se recogen todos aquellos riesgos penales que se han identificado por razón de la actividad que se desarrolla en la organización, sobre los que se han reflejado igualmente los controles implantados para mitigar o prevenir dichos riesgos, siendo los controles evaluados con la finalidad de confirmar la efectividad de los mismos, o en su defecto, establecer nuevos controles mediante un plan de acción y mejora, que consigan reducir los riesgos al mínimo posible.

El Sistema de Gestión de Compliance Penal es objeto de una evaluación y mejora continua, de forma que ante el cambio de las actividades o circunstancias que le afectan, permita mantener un control de los riesgos de manera efectiva en el tiempo.

REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.
C.I.F. A28888972. Calle Nunneaton, 3 Pol. Ind. El Henares, 19004 Guadalajara.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid- Tomo 64, Folio 136, Inscripción 1ª.
NIMAS 1930001009, 1930007717 y 1940003708

Por todo ello, el personal de la organización, en cumplimiento de la presente Política, junto con lo establecido en el Código Ético, deberá actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, observando siempre una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, actuando, entre otros, a los siguientes principios de conducta:

- Cumplimiento estricto con la ley, y especialmente con la legislación penal aplicable a la organización, así como con las políticas internas de la compañía
- La lealtad, dedicación y eficacia en el desempeño de las tareas
- En el desempeño de sus cargos adoptarán los principios de eficacia, economía y eficiencia con el objetivo de satisfacer los intereses de la empresa
- El equipo directivo y los empleados, dispensarán un trato igualitario y sin discriminación por ninguna razón
- No se tolera ninguna forma de abuso o acoso laboral ni sexual
- Uso adecuado y seguro de los medios y activos corporativos (marcas, patentes, uniformes, modelos de utilidad, vehículos, etc)
- Protección y correcto uso de los activos y conforme a la normativa interna
- Rendición de cuentas colaborando con el departamento de administración y auditoría
- Protección de los datos y evitar accesos no autorizados
- Uso del software conforme a las licencias en vigor y originales

Cualquier duda o cuestión sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal, se podrá reportar a través del correo electrónico compliance@regusa.es dirigido al departamento de Compliance.

La organización tiene en cuenta las necesidades y expectativas legítimas de sus partes interesadas relevantes en materia de cumplimiento penal.

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS O ESTRUCTURA DE CONTROL. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Organización dispone de un Compliance Officer que tiene atribuidas funciones de prevención penal y que se encargará de dotar de efectividad esta Política a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en el Sistema de Gestión de Compliance Penal que le da soporte. El Órgano de Compliance se concibe como un órgano unipersonal.

El Órgano de Gobierno de la organización ha designado un Compliance Officer, dotándolo de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de independencia para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

En los términos previstos en la Política, el Compliance Officer goza de pleno apoyo del Órgano de Gobierno, al que tiene acceso directo y se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de Gestión de Compliance Penal. En este sentido, está facultado para acceder libremente tanto a los documentos de la Organización como a los empleados de la organización que precise para el desarrollo de sus cometidos. Los miembros de la organización tienen la obligación de facilitar de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite.

La independencia del Compliance Officer garantiza la neutralidad en la toma de decisiones. Esta independencia está respaldada por su relación funcional y acceso directo al Órgano de Gobierno y, por lo tanto, al distanciamiento respecto del equipo directivo y mandos intermedios a cargo de la gestión operativa. Adicionalmente, la evaluación del desempeño del Compliance Officer corresponde en última instancia al Órgano de Gobierno.

REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.
C.I.F. A28888972. Calle Nunneaton, 3 Pol. Ind. El Henares, 19004 Guadalajara.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid- Tomo 64, Folio 136, Inscripción 1ª.
NIMAS 1930001009, 1930007717 y 1940003708

Principales cometidos del Compliance Officer son:

a) La identificación y evaluación del riesgo de incumplimiento de la normativa externa aplicable a la empresa en sus diferentes actividades, así como de todas las normas y principios que la empresa haya decidido autorregularse o de las que se haya adherido.
b) La idoneidad de los procedimientos y controles de cumplimiento, realizando un seguimiento de las deficiencias observadas y efectuando propuestas de mejora necesarias mediante un Plan que garantice que todas las áreas están debidamente cubiertas.
c) El asesoramiento al Órgano de Gobierno acerca del cumplimiento de las disposiciones legales y demás normas de autorregulación que se hayan asumido.
d) La promoción, actualización y monitorización del Código Ético y del Sistema Interno de Información (canal ético), así como de las Políticas de Cumplimiento.
e) La evaluación e informe del impacto que cualquier modificación del entorno legal y jurisprudencial, pudiera tener a la hora de nuevos riesgos de incumplimientos.
f) La elaboración de un Informe Anual de Cumplimiento para su elevación al Órgano de Gobierno.

6. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Todo el personal de la organización tiene la obligación de reportar o comunicar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, o al Sistema de Gestión de Compliance Penal, que pudiera considerarse una conducta irregular o ilícita del que tenga conocimiento o sospecha. En este sentido, la organización ha implantado un canal de denuncias conforme a la Directiva Europea 2019/1937 y su transposición en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El "Sistema Interno de Información" será gestionado por el Compliance Officer, de forma que todas las comunicaciones se canalizarán para que de una u otra forma le lleguen a él.

El informante podrá realizar la comunicación o denuncia por los siguientes medios indistintamente:

a) Por escrito, mediante correo postal dirigido al Departamento de Compliance Penal de la organización con domicilio en Calle Nunneaton 3, Guadalajara, C.P. 19004.
b) A petición del informante, podrá realizar la comunicación verbalmente mediante una reunión presencial ante el Compliance Officer, en un plazo de siete días desde que se lo solicite, procediendo a ser grabada o levantando acta de la misma e informándole de sus derechos sobre protección de datos.
c) A través de la página web, www.regusa.es

El informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efecto de recibir notificaciones.

También se permite informar de forma anónima, bien mediante correo postal sin dar información del remitente o bien mediante el acceso web en su registro anónimo, que facilita un código en el que el informante puede conocer la tramitación del expediente.

El Compliance Officer velará porque en las denuncias que se tramiten, se analicen los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando la estricta confidencialidad de estas, así como la no adopción de represalias de ningún tipo contra aquellos empleados o terceros que las realicen, siempre que se haya hecho de buena fe.

REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.
C.I.F. A28888972. Calle Nunneaton, 3 Pol. Ind. El Henares, 19004 Guadalajara.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid- Tomo 64, Folio 136, Inscripción 1ª.
NIMAS 1930001009, 1930007717 y 1940003708

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento de esta Política se tratará como una falta disciplinaria grave y podrá estar sujeta a otras acciones disciplinarias de acuerdo al Régimen Disciplinario recogido en el Convenio Colectivo que le es de aplicación.

La ignorancia de esta Política, su contenido y la ley, no es excusa para su incumplimiento, siendo obligada desde su publicación para todos los que formamos la organización.

Los niveles de cumplimiento serán monitorizados regularmente y sus resultados serán revisados por el Compliance Officer y demás órganos corporativos que corresponda.

8. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

La Política de Compliance Penal será revisada de forma periódica para asegurar su adecuación a los cambios legislativos, organizativos y sociales, fomentando la mejora continua del sistema.

9. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política se pone a disposición de todo el personal de la organización así como de terceros con los que se relaciona **REGUSA** a través de la web.

Para el personal de la organización que ocupe posiciones especialmente expuestas a un riesgo penal, se solicitará su declaración anual de conformidad con esta Política de Compliance Penal junto con la Política Anticorrupción.

REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.
C.I.F. A28888972. Calle Nunneaton, 3 Pol. Ind. El Henares, 19004 Guadalajara.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid- Tomo 64, Folio 136, Inscripción 1ª.
NIMAS 1930001009, 1930007717 y 1940003708